

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, mediante libre designación.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo II, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

**RESUELVO**

Convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de diciembre de 2007.

Cádiz, 11 de enero de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Res. UCA/REC04/2007, de 16.2, BOUCA del 20); el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

**ANEXO I****BASES DE CONVOCATORIA**

Primera. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos B y C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II.

Segunda. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercera. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: [http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/Impresos/I\\_Anexos\\_Oposiciones.htm](http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/Impresos/I_Anexos_Oposiciones.htm), al Excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinta. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, antes citado, el nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, dentro del plazo establecido en el mismo.

Séptima. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO II****PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Cód.: F30384.

Denominación: Secretario/a Decanato/Dirección.

Grupo: B/C.

Nivel: 20.

C. Esp.: 6.559,54.

Servicio/Subunidad: Admón. Campus Algeciras.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo II, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

**RESUELVO**

Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacantes en esta Universidad, con sujeción a las ba-

ses de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de diciembre de 2007.

Cádiz, 11 de enero de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/RECO4/2007, de 16 de febrero, BOUCA del 20); el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

## ANEXO I

### BASES DE CONVOCATORIA

#### Base I. Aspirantes.

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito a la misma Área o similar unidad organizativa.

3. Los funcionarios en Excedencia Voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

#### Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, se ajustará al siguiente baremo:

##### 1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará, en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.
- Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.
- Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.
- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia: En la misma área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio

completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en la misma área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo II será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 22, y de 7 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 22. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

##### 2. Méritos específicos.

2.1. Memoria: En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es). A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito. Podría contener entre 10 y 100 páginas.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo: En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán

los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

#### Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: [http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/Impresos/I\\_Anexos\\_Oposiciones.htm](http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/Impresos/I_Anexos_Oposiciones.htm) al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

#### Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

#### Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución

del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

### ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	C. ESP.	LOCALIDAD
F30121	Jefe de Servicio de Asuntos Económicos	A	27	12.989,19	CÁDIZ
F30124	Jefe de Unidad de Costes del Servicio de Asuntos Económicos (1)	B/C	22	7.901,75	CÁDIZ
F30126	Jefe de Gestión del Servicio de Asuntos Económicos	B/C	20	6.559,54	CÁDIZ
F30105	Jefe de Gestión del Área de Personal	B/C	20	6.559,54	CÁDIZ
F30107	Jefe de Gestión del Área de Personal (2)	B/C	20	6.559,54	CÁDIZ
F30377	Jefe de Gestión de la Administración del Campus de Algeciras (2)	B/C	20	6.559,54	ALGECIRAS
F30198	Gestor del Área de Informática	B/C	20	6.559,54	PUERTO REAL
F30361	Gestor de Departamento de la Facultad de Filosofía y Letras	B/C	20	6.559,54	CÁDIZ
F30362	Gestor de Departamento de la Facultad de Filosofía y Letras	B/C	20	6.559,54	CÁDIZ
F30020	Gestor de los Gabinetes de OA e IE y de Estudios y Planificación (3)	B/C	20	6.559,54	CÁDIZ
F30081	Gestor de Secretaría General	B/C	20	6.559,54	CÁDIZ
F30014	Gestor del Gabinete del Rector	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30130	Gestor del Servicio de Asuntos Económicos	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30131	Gestor del Servicio de Asuntos Económicos	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30133	Gestor del Servicio de Asuntos Económicos	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30134	Gestor del Servicio de Asuntos Económicos	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30147	Gestor del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30151	Gestor del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30250	Gestor de la Administración del Campus de Puerto Real	C/D	17	5.195,67	PUERTO REAL
F30256	Gestor de la Administración del Campus de Puerto Real	C/D	17	5.195,67	PUERTO REAL
F30321	Gestor de la Administración del Campus de Cádiz	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30327	Gestor de la Administración el Campus de Cádiz	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30329	Gestor de la Administración del Campus de Cádiz (2)	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30069	Gestor del Área de Atención al Alumnado	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30110	Gestor del Área de Personal	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30114	Gestor del Área de Personal (2)	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ
F30115	Gestor del Área de Personal (2)	C/D	17	5.195,67	CÁDIZ

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	C. ESP.	LOCALIDAD
F30381	Gestor de la Administración del Campus de Algeciras	C/D	17	5.195,67	ALGECIRAS
F30382	Gestor de la Administración del Campus de Algeciras (2)	C/D	17	5.195,67	ALGECIRAS

(1) En aplicación de lo establecido en el apartado 2.2 de las bases de la convocatoria, de méritos en relación a este puesto de trabajo, se valorarán dichos méritos de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Elevada experiencia o estudios académicos en contabilidad de costes o analítica.
- Experiencia en el sistema Universitat XXI Económico.
- Contabilidad patrimonial, experiencia de inventario y de amortizaciones del inmovilizado.
- Contabilidad presupuestaria de gastos e ingresos.

(2) Se cubrirá en caso de quedar definitivamente vacante.

(3) con destino en el Gabinete de Estudios y Planificación y Gerencia.

#### ANEXO III

##### COMISIÓN TITULAR

La Comisión Titular será la especificada a continuación, excepto para el puesto F30121, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos, que será la especificada en el Anexo IV.

Presidenta: Doña Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Doña Consuelo Perán Mesa, funcionaria de la Escala de Secretaría-Intervención.

Doña Amalia Señoranes Morillo, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Manuel Pérez Fabra, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria, excepto para los puestos F30361 y F30362, en los que actuará como Secretario don Juan Marrero Torres, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.

#### ANEXO IV

##### COMISIÓN TITULAR DEL PUESTO F30121, JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Presidente: Don Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Doña Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria.

Don Manuel Moreno Urbano, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria: Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la Escala Técnica de Administración S. Social.